República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticinco (25) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que en el certificado de libertad y tradición del velocípedo de placa **UFW-21D**, en anotación de fecha 13/08/2020, se observa que existe gravamen prendario a favor de **BANCOLOMBIA** se **ORDENQA CITAR** al acreedor prendario para que haga valer su crédito dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 462 en concordancia con el inciso segundo del artículo 448 del C.G.P.

Para efectos de materializar la citación aquí ordenada, deberá la parte demandante, proceder conforme lo consagrado en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, a fin de notificar la presente decisión al acreedor citado, advirtiendo que para llevar a cabo dicha diligencia debe cumplir y acreditar igualmente los requisitos aducidos por la normatividad en mención.

NOTIFÍQUESE[1],

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
59c8ba85b2286bda8c717235841cbdbda47fcd76d7b325f70112f2ba75eb9a2e
Documento generado en 25/02/2021 02:44:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 25 del 26 de febrero de 2021.